



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2018-0006500**

Decisión: Ordena remitir la información requerida

De cara a la solicitud que hace el Despacho del Magistrado Gustavo Adolfo Ledesma Henao, en escrito que antecede, se dispone que por la secretaria del Juzgado y una vez revisado el proceso de la referencia, y los citados en el oficio inicialmente referido, se remita por secretaria información sobre:

*"Si le fue comunicado a la Dra. Luz Marina Ocampo Morales la designación como Curadora dentro del proceso y se remitirá copia de la misma, (ii) si fue a través de un correo electrónico, de medio físico o a través de algún otro medio. Así mismo, informe si a la doctora Luz Marina Ocampo Morales actuaba o actuó como abogada sustituta en procesos adelantados contra Brilladora La Esmeralda y otro, en los siguientes radicados: 2015-0017000, 2015-0017100, 2015-00224 y 2016-00008 e informará las direcciones físicas y electrónicas que aparezcan en dichos procesos".*

Procédase por secretaria en los presentes términos.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d6ebcf4272ef920067649a76ec90ff38a2f82020822a95e8d74baa3a5b1857**

Documento generado en 21/11/2022 02:45:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**